



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
ACOGIDA AL ARTICULO 2º TRANSITORIO, LEY 20251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

<u> X </u> URBANO	<u> </u> RURAL
-------------------	------------------

Nº DE CERTIFICADO	04-025
Fecha de Aprobación	05.02.2009
ROL S.I.I.	1312-302

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente **Nº 261** fecha 24.11.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente **Nº 261**
De fecha 24.11.2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 18.45 m2.
Ubicada en PASAJE ADRIANA GALLARDO # 2763
Lote Nº manzana localidad o loteo VILLA AURORA
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA ALFARO ROJAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



[Handwritten Signature]
R. MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO-DIRECTOR DE OBRAS (s).